



CONTRATO No 1.CPI/OP/TECHA/2013

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO VELAZQUEZ ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. CLAUDIA BERENICE CORTES LEAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y EL C. JUAN RAMIREZ GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE EN ESTE DOCUMENTO SE LES ALUDIRÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE: FEDERICO QUIÑONEZ URZUA, QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA DETERMINADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN II Y III DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Y POR ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE APROBÓ QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE " RENOVACIÓN DE LA CALLE NIÑOS HÉROES CON CONCRETO ZAMPEADO, INCLUYE: RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TECHALUTA (SUSTITUCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO POR EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN COLOR ROJO OXIDO Y HUELLAS DE RODAMIENTO EN CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE: LAURO MONTENEGRO Y RETIRO; Y CALLE CUAUHTÉMOC, ENTRE: LAURO MONTENEGRO Y NIÑOS HÉROES, INCLUYE DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO) " SEA POR PARTE DE LA EMPRESA "FEDERICO QUIÑONEZ URZUA" CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE PROLONGACION DE CHAMIZAL NUMERO 268 COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO.55

II. EL MUNICIPIO LIBRE, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y SIN QUE HAYA NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

III. EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS, A FIN QUE ESTE ASUMA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, ASÍ COMO LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN CIVIL, LO HAGAN NECESARIO.

IV. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDRÁN PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, SE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE REALICE LA OBRA PÚBLICA: " RENOVACIÓN DE LA CALLE NIÑOS HÉROES CON CONCRETO ZAMPEADO, INCLUYE: RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TECHALUTA (SUSTITUCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO POR EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN COLOR ROJO OXIDO Y HUELLAS DE RODAMIENTO EN CALLE NIÑOS HÉROES, ENTRE: LAURO MONTENEGRO Y RETIRO; Y CALLE CUAUHTÉMOC, ENTRE: LAURO MONTENEGRO Y NIÑOS HÉROES, INCLUYE DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO) " Y ESTARÁ SUJETA SU EJECUCIÓN DEPENDIENDO DEL TECHO PRESUPUESTAL ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

1

*Handwritten signatures and names:*  
 Juan Ramirez  
 Claudia B Cortes Leal  
 Federico Quiñonez Urzua